



“2020- Año del General Manuel Belgrano”

Buenos Aires, 31 de diciembre de 2020.

VISTO la Ley N° 2095 y su modificatoria, conforme texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 reglamentaria de la Ley N° 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales, la Resolución AGC N° 348/19 aprobatoria del Plan de Compras 2020, la disposición N°103/20, el expediente N° 34/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley N° 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley N° 2095 y su modificatoria, aplicables al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 215/19 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales, mediante Resolución AGC 348/2019 aprobatoria del Plan de Compras 2020, resuelve incluir la contratación de Mobiliario para el normal funcionamiento del organismo.

Que, en consecuencia, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado “MOBILIARIO” y procedió a solicitar a la División de Servicios Generales las especificaciones técnicas correspondientes.

Que, el Departamento Financiero Contable ha realizado la correspondiente afectación preventiva.

Que, conforme a lo indicado en la Resolución AGC 348/2019, la selección aplicable para la presente contratación es la de Contratación menor, conforme el artículo 38° de la Ley N° 2095 texto consolidado.

Que con previa intervención del área legal se autorizó mediante Disposición N° 103/20 el llamado a contratación y se aprobaron los Pliego de Condiciones Particulares (Anexo IV) y Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo V), en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 2095 y su modificatoria, conforme texto consolidado, reglamentado por Resolución AGC N° 215/19, en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por dicha Resolución.



“2020- Año del General Manuel Belgrano”

Que se realizaron las publicaciones y las invitaciones de ley, conforme las constancias obrantes en el expediente.

Que llegado el día y la hora señalada, se realiza el acto de apertura presentando ofertas las empresas: INTEROFFICE ARGENTINA SRL, MATERYN SRL, EQUIPAMIENTO DE EMPRESA SA, GRUPO AIXA

Que solicitado el precio de referencia el mismo es informado parcialmente.

Que conforme lo autoriza el art. 38 inc f de la reglamentación interna aprobada por Resolución AGC N° 215/19 se prescinde de la intervención de la CEO.

Que se dio intervención al área técnica a fin de que se expida respecto del cumplimiento técnico y a fin de consultar sobre el precio ya que no existía plena coincidencia entre las especificaciones técnicas aprobadas en los pliegos y sobre las cuales se expidió el RIBS

Que, la División de Compras y Contrataciones elaboró el informe interno Compras 101/20 y el cuadro comparativo de ofertas.

Que, mediante informe interno Compras N° 101/20, se recomienda adjudicar a la empresa EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. los renglones 1 al 7 por cumplir con la documentación, las especificaciones técnicas y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo conforme art 99 ley 2095 texto consolidado.

Desestimar la oferta presentada por la empresa GRUPO AIXA S.A. por tener deuda ante la AFIP conforme art 89 ley 2095 texto consolidado.

Aprobar el siguiente orden de mérito para el caso de la imposibilidad de que el adjudicado pueda cumplir con la orden de provisión:

renglón	1° orden de mérito	2° orden de mérito
2	INTEROFFICE	MATERYN
3	INTEROFFICE	MATERYN
4	MATERYN	INTEROFFICE
5	MATERYN	INTEROFFICE
6	MATERYN	

Que, por medio del presente se aprueba el Informe Compras N° 101/20



“2020- Año del General Manuel Belgrano”

Que en consecuencia corresponde aprobar el procedimiento y adjudicar a la empresa EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. los renglones 1 al 7 por cumplir con la documentación, las especificaciones técnicas y ser la económicamente más conveniente para el organismo conforme art 99 y 101 ley 2095 texto consolidado.

Desestimar la oferta presentada por la empresa GRUPO AIXA S.A. por tener deuda ante la AFIP conforme art 89 ley 2095 texto consolidado.

Aprobar el siguiente orden de mérito para el caso de la imposibilidad de que el adjudicado pueda cumplir con la orden de provisión:

renglón	1° orden de mérito	2° orden de mérito
2	INTEROFFICE	MATERYN
3	INTEROFFICE	MATERYN
4	MATERYN	INTEROFFICE
5	MATERYN	INTEROFFICE
6	MATERYN	

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante Dictamen N° 158/20 en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Anexo I del Decreto 1510/GCBA/97.

Que, la Directora General de Administración se halla facultada para el dictado del presente acto, de conformidad con el art. 13° de la Resolución AGC N° 215/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

ARTICULO 1°) APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Contratación Menor N° 08/20, para la adquisición de Mobiliario, por un monto total de pesos cuatrocientos trece mil setecientos con 00/100 (\$ 413.700,00), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley N° 2095 y texto consolidado, la Resolución AGC N° 215/19 aprobatoria de la reglamentación interna, al pliego de Condiciones Particulares y Técnicas aprobado por Disposición DADMIN N° 103/20

ARTICULO 2°) ADJUDICAR a la empresa EQUIPAMIENTO DE EMPRESAS S.A. los renglones 1 al 7, por un monto total de pesos cuatrocientos trece mil setecientos con 00/100 (\$ 413.700,00), por cumplir con la documentación, las especificaciones



“2020- Año del General Manuel Belgrano”

técnicas y ser la oferta económicamente más conveniente para el organismo conforme art 99 y 101 ley 2095 texto consolidado.

ARTICULO 3º) DESESTIMAR la oferta presentada por la empresa GRUPO AIXA S.A. por tener deuda ante la AFIP conforme art 89 ley 2095 texto consolidado.

ARTICULO 4º) APROBAR el siguiente orden de mérito para el caso de la imposibilidad de que el adjudicado pueda cumplir con la orden de provisión:

renglón	1º orden de mérito	2º orden de mérito
2	INTEROFFICE	MATERYN
3	INTEROFFICE	MATERYN
4	MATERYN	INTEROFFICE
5	MATERYN	INTEROFFICE
6	MATERYN	

ARTICULO 5º) Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Disposición DGADMIN N° 144/2020.

Lic. Patricia Caseres
Directora General de Administración
Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires